

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

LA PLATA, 25 de abril de 1985.-

VISTO la resolución n° 1139/84 de la Facultad Regional Córdoba, dictada para solucionar la situación del alumno Miguel Angel ROMERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de la ordenanza n° 339, al cursar en el año 1981 la asignatura Termotecnia de 5to. año sin tener aprobada su correlativa mediata Termodinámica Química de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de abril de 1985, aconsejó refrendar la resolución n° 1139/84, de la Facultad Regional Córdoba.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068,

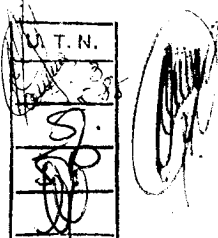
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°:- Prestar referendium a la resolución n° 1139/84 de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1981 de la asignatura Termotecnia de 5to. año, eximiendo de la correlatividad existente con Termodinámica Química de 3er. año, al alumno Miguel Angel ROMERO (legajo n° 04-05910-1) de la especialidad Ingeniería Metalúrgica.

ARTICULO 2°:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 124/85



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORREALIZADOR